

MARZO 16, 2023

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

EBAIS SAN ISIDRO

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **YOANCY FABIANA SOLANO MONGE, Casada, Ama de casa, con residencia en el cantón de El Guarco, con identificación número 304820167**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Soy diabetica con tendencia a RPM tengo 6 embarazos todos de alto riesgo 3 de los bebes se me murieron 2 fueron abortos y uno murió por prematuridad al nacer, 2 veces he estado a la espera de ser operada y mis bebes se adelantan y no me operan, en el último embarazo tenía la cita del preoperatorio el 31 de agosto del 2021, pero mi bebé nació antes entonces la cancelaron y quedé en lista de espera, a los meses me llamaron por teléfono y me programaron para el 23 de mayo 2023, pero resulta que la cita no aparece en el sistema de Edus y ya no se qué hacer tengo mucho esperando y confiada, espere este tiempo hasta que el doctor del Ebais me dijo que nunca guardaron la cita y que efectivamente mi cirugía es muy necesaria ya que estoy en una edad muy fértil, pero al tiempo no estoy apta para más embarazos por eso necesito con carácter urgente.

Considero mi representada ha sido diligente en hacer la solicitud de su cirugía por paridad satisfecha, el hecho de que desde su centro médico la tengan en una espera sin sentido porque no la ingresaron en la lista de espera en esta última ocasión y está en espera desde el 2021, violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Autorización de cirugía sellada desde el 2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le programe de forma inmediata la cirugía que mi representada requiere
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



Establecimiento de Salud que brinda la Consejería AS El Guercio Fecha 29 NOV 2019

Nombre de la persona usuaria Yoanez Fabiana Solano Monge

Número de cédula 304820167 Edad 25a

La persona usuaria ha recibido consejería sobre:

1. Derechos en salud reproductiva y sexual
2. Métodos de control de fertilidad
3. Oferta de servicios de atención en materia de control de la fertilidad de la Caja Costarricense de Seguro Social
4. Ventajas, limitaciones y contraindicaciones de los métodos temporales y permanentes de control de la fertilidad

Equipo Interdisciplinario de profesionales que brindó la Consejería:

Medicina	Nombre completo <u>Yoanez Fabiana</u>	Código Profesional <u>2477</u>	Firma <u>Yoanez Fabiana</u>
Enfermería	Nombre completo <u>Yoanez Fabiana</u>	Código Profesional <u>2477</u>	Firma <u>Yoanez Fabiana</u>
Trabajo Social	Nombre completo	Código profesional	Firma

Este documento debe presentarlo en el centro de salud donde le realizarán el procedimiento el día de la cita, para informar que ya recibió la Consejería. No debe ser incluido en el expediente de salud

Versión 3 2015